



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR No. 019 de 2009

“Por el cual se otorga una comisión al Rector de la Universidad del Magdalena”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece la Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Carta Política determinada en su artículo 69 y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde al Consejo Superior como máximo órgano universitario definir las políticas encaminadas a establecer y satisfacer las necesidades esenciales para el desarrollo de la institución a fin de integrar los requerimientos sociales de la región y el país en lo que a la misión institucional se refiere.

Que mediante el literal c) del artículo 6° de la Ley 30 de 1992, se le establece a las Instituciones de Educación Superior como función principal, prestar a la comunidad un servicio con calidad; el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada Institución.

Que al Consejo Superior conforme lo dispone el artículo 13 literal d) del Acuerdo Superior No. 008 del 11 de julio de 1998, se le permite modificar los estatutos y reglamentos de la Universidad.

Que de conformidad con el artículo Décimo Primero del Acuerdo Superior No. 025 de 2000, es competencia del Consejo Superior autorizar las comisiones de servicio al exterior del Rector.

Que la Universidad es miembro de la Red de Universidades Colombianas (RUDECOLOMBIA) desde el día 9 de octubre de 2006, que esta última es una Red de Universidades del Estado Colombiano que unen esfuerzos en recursos humanos y financieros que apunta al logro de objetivos de excelencia en la formación de investigadores de alto nivel, en la búsqueda de la transformación de las universidades participantes y del contexto social donde tienen inherencia, es decir, propicia la reflexión



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR No. 019 de 2009

"Por el cual se otorga una comisión al Rector de la Universidad del Magdalena"

y formación académica en torno a los problemas de la educación colombiana, latinoamericana y caribeña, fortaleciendo el papel de la universidad en la construcción del proyecto de nación y la transformación global de la sociedad.

Que en el marco de la afiliación de la Universidad a RUDECOLOMBIA, esta se encuentra tramitando actualmente el doctorado en Ciencias de la Educación.

Que cada dos años los rectores de las Universidades de RUDECOLOMBIA realizan una gira a Europa con el fin de renovar los convenios existentes y abrir nuevas oportunidades para el Doctorado en Ciencias de la Educación y para los intereses generales de las Universidades.

Que el Rector de la Universidad, Dr. Ruthber Escorcía Caballero, fue invitado por el presidente de RUDECOLOMBIA para integrar la comisión de los Rectores de las Universidades Colombianas que viajarán a Europa,

Que en el marco de la misión de RUDECOLOMBIA se asistirá a la conferencia mundial de Educación Superior a realizarse en París en el mes de julio.

Que para efectos de la misión de los rectores a Europa que se realizará entre el 26 de junio y el 20 de julio de 2009, RUDECOLOMBIA cubre el valor de los tiquetes y un porcentaje de los viáticos.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar la comisión de servicio al Rector de la Universidad, Dr. RUTHBER ESCORCIA CABALLERO, para que asista con los demás Rectores que hacen parte de RUDECOLOMBIA a la gira que se realizará a Europa con el fin de renovar los convenios existentes y abrir nuevas oportunidades para el Doctorado en Ciencias de la Educación y para los intereses generales de las Universidades, durante los días comprendidos entre el 26 de junio y el 20 de julio de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar los viáticos en que incurra el Rector en desarrollo de su comisión de servicio en el porcentaje que no reconozca RUDECOLOMBIA.



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR No. 019 de 2009

“Por el cual se otorga una comisión al Rector de la Universidad del Magdalena”

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Santa Marta, a los 11 días del mes de mayo de 2009.


MARCO AURELIO MEJÍA BACCA
Presidente Delegado del Consejo Superior


ALEJANDRA MARU MOLINARES
Secretaria General

Dec.